

**SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR**

PLAN PARA CONOCER Y PREVENIR EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

A. ANTECEDENTES

Dentro de la Sentencia No.376-20-JP/21, *“La Corte analiza la supuesta vulneración de derechos de un profesor de colegio destituido por un presunto acoso sexual quien, mediante acción de protección, retornó a su puesto de trabajo. La Corte analiza los derechos a la motivación, la seguridad jurídica, el derecho al trabajo y el derecho al debido proceso en la garantía de la proporcionalidad en las decisiones administrativas y en las sentencias en la acción de protección. De igual modo, analiza la supuesta vulneración de los derechos de la estudiante, aborda el acoso sexual, el ambiente patriarcal en las comunidades educativas y aborda la justicia restaurativa como una posible alternativa complementaria a la denuncia como mecanismo de solución de conflictos.”*

Dentro de las medidas de no repetición la Sentencia señala: *“La Corte considera que, para evitar que los hechos vuelvan a suceder, el Ministerio de Educación deberá establecer mecanismos adecuados para garantizar que se conozca y prevenga el acoso sexual, tales como campañas de difusión, protocolos de actuación, adecuación a los reglamentos pertinentes de conformidad con los parámetros establecidos en esta sentencia. Para el efecto, el Ministerio deberá remitir a la Corte un plan para conocer y prevenir el acoso sexual en las comunidades educativas en el plazo de seis meses contados a partir de la expedición de esta sentencia”.*

B. BASE LEGAL

Constitución del la República del Ecuador

En el **art. 26** de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

El **art. 27** de la Constitución establece que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”.*

El **art. 347** de la Constitución en el numeral 6 ibidem de, establece que es responsabilidad del Estado, entre otras: *“(…) 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes (…)”.*

Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

El literal h) **del artículo 6** de la LOEI, manifiesta que una de las obligaciones del Estado es erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física,

psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones, con particular énfasis en las y los estudiantes.

El artículo 63.1 de la LOEI determina en el **artículo 63.1.-** En el sistema de educación nacional se priorizará la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin importar sus circunstancias económicas, físicas, psicológicas, origen nacional, pertenencia cultural u otra condición de discriminación. Para ello, las instituciones educativas, autoridades, docentes y servidores requerirán escuchar, respetar, valorar e incorporar en las decisiones que se toman la opinión de niños, niñas y adolescentes y se brindará atención prioritaria y especializada en casos de violencia, acoso escolar u otras formas de vulneración de sus derechos.

Código de la Niñez y la Adolescencia

El **artículo 8** del Código de la Niñez y la Adolescencia establece: *“Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes”*.

Acuerdos Ministerio de Educación

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir tiene como misión *“Generar políticas, programas y proyectos innovadores, para los actores de la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de los y las estudiantes, con metodologías sostenidas en el tiempo que permitan alcanzar los objetivos educativos y del Buen Vivir”*, tal como lo establece el **Acuerdo Ministerial No. 020-12**.

El mismo Estatuto Orgánico a su vez determina que la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir tiene como misión *“Proponer políticas para la implementación de la cultura de paz y la convivencia armónica de los actores del Sistema Nacional de Educación con la participación de otras instituciones que traten sobre esta temática”* y entre sus atribuciones específicas consta: *“Diseñar rutas y protocolos frente a casos de vulneración de derechos para exhortar a una rápida respuesta de las instancias responsables de su resolución y dar seguimiento a las mismas”*, tal como lo establece el **Acuerdo Ministerial No. 020-12**.

C. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer mecanismos adecuados para garantizar que se conozca y prevenga el acoso sexual en el ámbito educativo.

Objetivos Específicos

- Generar campañas de difusión con información específica de acuerdo a la población a la que va dirigida: niñas, niños, adolescentes, docentes, DECE, personal administrativo y de servicio, padres, madres o representantes legales; sobre las diversas manifestaciones del acoso sexual y de los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectada o cometida en el sistema educativo.

- Implementar la metodología de Recorrido Participativo para la Prevención de Violencia Sexual y Violencia basada en Género, en su modalidad virtual y presencial de acuerdo a las condiciones de las instituciones educativas.
- Distribuir los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo a las Instituciones Educativas a Nivel Nacional
- Generar las adecuaciones necesarias a los reglamentos pertinentes de conformidad con los parámetros establecidos en esta sentencia.

D. DESARROLLO

Dentro de los derechos constitucionales se encuentra el derecho a vivir una vida libre de violencia, siendo las instituciones estatales las encargadas de velar por el cumplimiento de este derecho debiendo garantizar la seguridad y la salud pública. Para ello, las normas, estructuras y prácticas de intervención y prestación de servicios deben realizarse de forma especializada, oportuna, eficiente y articulada.

La violencia se suscita en relaciones de poder y sometimiento sobre la “víctima”; esto puede ocurrir en varios escenarios como: el hogar, las escuelas, establecimientos de acogimiento institucional, las calles, el lugar de trabajo, transporte público, etc.

En lo que respecta a violencia sexual, de acuerdo con Fundación Desafío, el Servicio de Atención Integral de la Fiscalía General del Estado, las principales víctimas de este tipo de delito son niñas y adolescentes menores de 14 años (Fundación Desafío, 2015). En el mismo tema, un informe de la Fiscalía General del Estado del 2011 señala que del 100% de las notificaciones de delitos recibidas, el 36,48% se refieren a casos de violencia sexual.

De conformidad con el Sistema de Registro de Violencia (REDEVI) del Ministerio de Educación del 1 de enero al 31 de mayo de 2022 se reportan 955 casos de violencia sexual. De estos casos el 88% fue cometido fuera del Sistema Educativo (parientes y personas conocidas o desconocidas), mientras que el 12% fue cometido dentro del Sistema Educativo. De las cifras antes expuestas se puede concluir que las unidades educativas están en una sociedad patriarcal, en el que se reproduce la cultura dominante, las relaciones de poder, la exclusión, las desigualdades y la violencia de género¹.

Dentro de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), se comprende a la violencia sexual como toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre la vida sexual y reproductiva propia, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco exista o no con vivencia, el contagio intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.

En el ámbito educativo, estas situaciones se pueden presentar tanto entre pares como con personas adultas (autoridades, docentes, familiares), que pueden realizar amenazas o chantajes a estudiantes con el objetivo de suscitar un cambio de conducta; por ejemplo, establecer demandas o exigencias inapropiadas para su edad, amenazar con la expulsión del sistema escolar, chantajear con abandonar o dejar de amar si no cumplen con las expectativas familiares,

¹ Corte Constitucional, Sentencia No. 376-20-JP/21.

entre otras. Estas expresiones limitan el desarrollo subjetivo y emocional de niñas, niños y adolescentes y acarrear severas consecuencias en su desarrollo: pueden causar daño psíquico y, en ciertas ocasiones, autoagresiones e intentos de suicidio².

En este contexto, es imperativo que el Sistema Educativo plantee estrategias que prevengan los distintos riesgos psicosociales que puedan vivir niñas, niños y adolescentes y que garantice una atención y protección integral en caso de detectarlos.

Plan para conocer y prevenir el acoso sexual

- **Actores Involucrados**

Los actores involucrados en este proceso de conocimiento y prevención del acoso sexual serán en calidad de beneficiarios y actores de réplica: los estudiantes de bachillerato, educación básica y educación inicial; docentes, personal DECE, autoridades, personal administrativo y de limpieza; padres, madres y representantes legales de los estudiantes.

Los actores involucrados para la ejecución de las acciones del Plan son las y los funcionarios del Ministerio de educación, como de los niveles desconcentrados.

- **Alcance**

El alcance del Plan de Prevención de Acoso Sexual es a nivel nacional

- **Ejes y Acciones**

EJE	ACCIONES / ACTIVIDADES		INSTITUCIÓN RESPONSABLE	TIEMPO	RECURSOS
NORMATIVA	Emisión de Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que aborde la prevención de violencia en el ámbito educativo		MINEDUC	Ago. 2022	Humanos, tecnológicos
POLÍTICA PÚBLICA	Emisión del Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Educativo	Campaña Educomunicacional de prevención	MINEDUC	Sept. 2022	Económicos, tecnológicos, humanos
		Recorrido Participativo para Prevención de la violencia sexual y de la violencia de género	MINEDUC	2022	Económicos, tecnológicos, humanos, material del recorrido participativo
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA SEXUAL EN GENERAL	Difusión y formación del Manual del Mineduc: <i>Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo</i>		MINEDUC	Sept-Dic 2022	Económicos, humanos, tecnológicos

² Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, 2020

1. Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

El Reglamento a la LOEI propone un título específico relacionado con la prevención y erradicación de la violencia y promoción de la convivencia armónica

2. Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Educativo

El objetivo general de esta política pública es construir entornos educativos protectores para la garantía de los derechos de las y los estudiantes y el fortalecimiento de un proceso de enseñanza aprendizaje que aporte a sus habilidades socioemocionales y desarrollo humano integral. La campaña tendrá un alcance nacional y será emitida en septiembre de 2022.

2.1 Campaña Educomunicacional de prevención del acoso sexual

La estrategia educomunicacional se va a construir de forma participativa, en temas centrales que aborden la problemática de la violencia sexual y las diferentes manifestaciones de violencia en el contexto educativo.

Objetivo:

La campaña busca desnaturalizar el acoso sexual y garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia en casa, en la institución educativa y en el mundo virtual.

Se plantea además, fortalecer el concepto de docente protector. El personal docente, al pasar buena parte del día con los niños, niñas y adolescentes, se convierte en actor clave para detectar señales de violencia. Además, está en sus manos dialogar sobre tema, ofrecer información clara, sencilla y suficiente a las familias para detectar, afrontar y prevenir el acoso sexual.

Temas clave

-La importancia de prevención de la violencia en sus distintas manifestaciones en todos los espacios donde los niños, niñas y adolescentes se desenvuelvan.

- La aplicación, la activación y socialización de los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas en el sistema educativo.

-La responsabilidad de prevención de la violencia detectada en el sistema educativo le corresponde a la comunidad educativa, con énfasis en la generación de espacios seguros y protectores desde la y los adultos (familias, docentes, autoridades, entre otros).

Público Primario:

Estudiantes divididos en los siguientes grupos etarios:

- Inicial 3 a 4 años
- Preparatoria 5 a 6 años
- Básica media 7 a 12 años
- Básica superior 13 a 15 años
- Bachillerato 16 a 18 años
- Docentes

Público Secundario

- Autoridades Unidades Educativas
- Profesionales DECE
- Familias

Canales de Difusión

- Videos para redes sociales y pasar en la franja de Educa del Ministerio de Educación
- Piezas para redes y WhatsApp.
- Cuñas radiales
- Material Educomunicacional que se encuentra en la plataforma digital Recursos Educativos del Ministerio de Educación.

2.2 Recorrido Participativo para Prevención de la violencia sexual y de la violencia de género

Esta metodología entre pares permite desarrollar capacidades en las y los estudiantes para establecer diálogos sobre sexualidad y brinda información para la prevención de la violencia de género y violencia sexual, y de este modo, generar debates sobre estas problemáticas. A continuación, consta la planificación de la metodología en territorio, la misma que se aplica a nivel nacional:

Régimen escolar	Cronograma	Acción planificada
Costa – Galápagos 2022 – 2023	Junio – agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de sensibilización virtual y/o presencial del Recorrido Participativo • Implementación de un evento de socialización del Recorrido Participativo
	Septiembre - noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de sensibilización virtual y/o presencial del Recorrido Participativo • Implementación de al menos dos eventos de socialización del Recorrido Participativo
Sierra – Amazonía 2022-2023	Octubre – diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de sensibilización virtual y/o presencial del Recorrido Participativo • Implementación de al menos dos eventos de socialización del Recorrido Participativo

3. *Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo*

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir ha realizado la revisión, actualización y validación del documento denominado “Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo Nacional”, a fin de brindar una herramienta que guie la actuación de las autoridades, personal docente, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) y de la comunidad educativa en general frente a casos de violencia. Este instrumento ofrece una perspectiva teórica sobre la violencia y su categorización, a fin de orientar al profesional en la detección de estas situaciones dentro y fuera de la institución educativa.

El documento de “Protocolos y rutas” aborda diferentes tipos de violencia como: negligencia, violencia física, violencia psicológica, violencia virtual y violencia sexual entre otras tipologías de violencia. Así mismo, brinda estrategias de actuación frente a situaciones de violencia, desde diversos escenarios, incluyendo información necesaria para el trabajo con población vulnerable

como niñas, niños y adolescentes con discapacidad. De esta manera, se busca delimitar los roles de cada miembro de la comunidad educativa en casos de violencia suscitados o detectados al interior de las instituciones educativas evitando la revictimización y enmarcando el accionar de la comunidad educativa en estos casos en la protección y restitución de los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia.

Para lograr que el documento llegue a la comunidad educativa es necesaria su impresión y distribución. Razón por la cual para la cantidad del material a distribuir se han considerado algunos criterios:

a) El mayor número de ejemplares (22.230) será destinado a las 16.095³ Instituciones Educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular a nivel nacional de conformidad con el siguiente detalle:

Instituciones educativas	2 ejemplares para cada IE de sostenimiento fiscal pluridocente	12.270
	1 ejemplar para cada IE de sostenimiento fiscal uni o bidocente	6.232
	1 ejemplar para cada IE de sostenimiento municipal, fiscomisional o particular	3.728
Total número de ejemplares		22.230

b) Se deberá entregar este material a las 140 Direcciones Distritales de Educación, 30 ejemplares a cada una. **Esto da un total de 4.200 ejemplares destinados a las Direcciones Distritales.**

(c) Se entregará también a las 9 (Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de Educación) 50 Protocolos y Rutas de Actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, **con un total de 450 ejemplares.**

(d) Finalmente, se entregarán **120 ejemplares para el Nivel Central del Ministerio de Educación**, los mismos que se entregarán a las distintas Subsecretarías, Despacho Ministerial e Instituciones del Estado miembros del Sistema Nacional de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Resumen de distribución de ejemplares por instancias del Mineduc

Instancias del MINEDUC (puntos de entrega)	Número de ejemplares
Instituciones Educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular	22.230
Direcciones Distritales	4.200
Coordinaciones Zonales	450
Planta Central	120
Total	27.000

Para la cantidad del material a distribuir se han considerado algunos criterios:

³ Inicio Periodo 2021-2022. Dirección Nacional de Análisis de la Información (2021)

(a) El mayor número de ejemplares (22.230) será destinado a las 16.095 instituciones Educativas de sostenimiento fiscal pluridocente, uni o bidocente e instituciones de sostenimiento municipal, fiscomisional o particular existentes a nivel nacional.

(b) Se deberá entregar este material a las 140 Direcciones Distritales de Educación, 30 ejemplares a cada una, tomando en consideración que mínimamente, quienes deben conocer este documento son: Director/a Distrital, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Atención Ciudadana y profesional del Departamento de Consejería Estudiantil Distrital. Esto da un total de 4.200 ejemplares destinados a las Direcciones Distritales.

(c) Se entregará también a las 9 (Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de Educación) 50 Protocolos y Rutas de Actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, con un total de 450 ejemplares.

(d) Finalmente, se entregarán 120 ejemplares para el Nivel Central del Ministerio de Educación, los mismos que se entregarán a las distintas Subsecretarías, Despacho Ministerial e Instituciones del Estado miembros del Sistema Nacional de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El detalle del número de ejemplares a entregarse en cada instancia del MINEDUC (punto de entrega) consta en la Tabla 2:

Tabla 2. Resumen de distribución de ejemplares por instancias del Mineduc

Instancias del MINEDUC (puntos de entrega)	Número de ejemplares
Instituciones Educativas de sostenimiento fiscal	22.230
Direcciones Distritales	4.200
Coordinaciones Zonales	450
Planta Central	120
Total	27.000

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Stefanie Crespo	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	10/06/2022	
Ana María Navas	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	10/06/2022	
REVISIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Camila Banda	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	10/06/2022	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Diana Castellanos	Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir	10/06/2022	